



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 24 de julio de 1982

Núm. 166

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fixe un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.777

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Se pone en conocimiento de las empresas operadoras de máquinas recreativas tipos A y B que hayan presentado solicitudes de permisos de explotación de máquinas recreativas tipo B, y tendrán pendiente la concesión, que deberán comunicar por escrito al Gobierno Civil, antes del día 15 de agosto del actual, el lugar donde pretenden instalar las máquinas recreativas a que se refieren las solicitudes mencionadas.

Zaragoza, julio de 1982.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 7.778

En la lucha contra el fuego de incendios forestales, los medios locales juegan un papel importantísimo, pues por su proximidad al lugar del siniestro y la rapidez con que pueden comenzar su actuación constituyen un factor decisivo en los primeros momentos de la lucha contra el fuego, que muchas veces puede ser suficiente para su extinción; por otra parte, los Ayuntamientos, con sus medidas preventivas, pueden evitar que en muchas ocasiones eviten estos siniestros, lo que da a la figura del Alcalde una importancia capital en la lucha contra el fuego.

En consecuencia, es competencia de los Alcaldes, como autoridades y jefes locales de Protección Civil, las funciones siguientes:

— Tomar cuantas medidas preventivas juzguen oportunas para evitar que se produzcan incendios forestales, vigilando en su esfera de actuación el

cumplimiento de las normas antes citadas y actuando en consecuencia.

— Tener previstas cuadrillas de retén, grupos de pronto auxilio, con vecinos de la localidad, movilizables para actuar cuando sea necesario.

— Tener previstos para su movilización y rápido empleo los medios materiales existentes en la localidad, tales como tractores, camiones, carros, cubos, vehículos ligeros, motocicletas, palas y el material específico entregado por ICONA, así como del material de alarma (sirenas, campanas, etcétera).

— En caso de incendio, movilizar los medios personales y materiales aludidos, que deben acudir al lugar del siniestro, poniéndolos a disposición del Director técnico de la extinción.

— Disponer el funcionamiento del sistema de alarma local.

— Trasladar la información al Gobernador civil, ICONA y Guardia Civil, dando cuenta de las decisiones adoptadas y de la marcha de los acontecimientos.

— Personarse en el lugar del siniestro, tomando las decisiones que, como autoridad local, le faculta la Ley. En cada municipio, el Alcalde designará un miembro de la Corporación que le pueda suplir o sustituir en estas funciones.

A tal fin, la circular de mayo de 1982 de este Gobierno Civil («Boletín Oficial» de la provincia núm. 121, de 1.º de junio de 1982) establece una serie de medidas preventivas y de actuación con ocasión del acaecimiento de tal tipo de incendios y en las que se otorga un destacado protagonismo a los Alcaldes respectivos, en aplicación, asimismo, de la Ley de Régimen Local, Ley de Incendios Forestales de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1972.

— Movilizar si es preciso y requerir los medios extraordinarios que no estén previamente afectados a la extinción.

— Solicitar refuerzos al Gobernador civil si la marcha de los acontecimientos lo aconsejan, pidiendo aquellos medios que estime necesarios, con el asesoramiento del ICONA, y con indicación de la situación y detalles precisos para posibilitar la movilización y accesos de los refuerzos. La solicitud de ayuda e información puede cursarse por medio de la Guardia Civil.

— Comprobar que todos los actuaciones se han hecho cargo de sus respectivos cometidos, y vigilar que los movimientos de los intervinientes no entorpezcan las acciones de lucha contra el fuego.

— Estar en contacto permanente con el Director técnico de la extinción del ICONA y con el mando de la Guardia Civil que actúe como coordinador de medios. Idéntica y permanente relación deberá mantener con el Delegado gubernativo si se designase.

— Adoptar las medidas que crea necesarias y que afecten a fincas particulares, aun cuando no se pueda contar con la autorización de los dueños, o éstos se nieguen, en cuyo caso se dará cuenta a la Autoridad judicial y al Gobernador civil en el menor tiempo posible.

— Disponer la utilización de las aguas públicas y privadas en la cantidad suficiente para apagar el incendio.

— Coadyuvar con los efectivos de la Guardia Civil al objeto de que las vías de acceso sean prioritariamente dedicadas a su utilización por los medios intervinientes en las labores de extinción del fuego.

— En las localidades donde el riesgo de incendios forestales sea destacado, el Alcalde organizará una Junta Local de Incendios Forestales para la atención y organización, en su término municipal, de las cuestiones relativas a su prevención y extinción.

— Asimismo se dará cuenta al Gobernador civil de la provincia de las infracciones a cuanto se establece en los apartados 3 y 4 de la circular nú-

mero 5.636 sobre incendios forestales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 121, de fecha 1.º de junio de 1982, y si estas acciones u omisiones pudieren constituir delito deberá dar cuenta al Juzgado competente; en cualquier caso, cuantas infracciones se observen o comprueben conviene sean formalmente denunciadas a la Guardia Civil.

— Igualmente es conveniente que, principalmente en los municipios con especial riesgo de incendios, los Alcaldes publiquen bandos con las normas generales de actuación, que deberán exhibirse en los tabloneros de anuncios de cada Ayuntamiento.

Este Gobierno Civil, dada la trascendencia de las funciones indicadas, está seguro que los Alcaldes de esta provincia continuarán prestando su valiosa colaboración en esta materia de protección cívica y ciudadana, al igual que hasta el presente.

Zaragoza, 14 de julio de 1982.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION QUINTA

Núm. 7.688

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto de mejora de curva de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, punto kilométrico 205'550, tramo Contamina-Alhama, término municipal de Contamina, y referente a los afectados que se reseñan en relación anexa, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios de las fincas incluidas en la mencionada relación el próximo día 30 de julio de 1982, a las diez horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Contamina.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios de las fincas provistos de documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Director provincial, Fernando V. Zamora Chueca.

Relación anexa

TERMINO MUNICIPAL DE CONTAMINA

Finca número, propietario y domicilio

1. Don Pedro Martín Alvarez. Plaza del Rosario, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

2. Don Jacinto Palacín Vicioso. Plaza del Rosario, 20, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

3. Don Antonio Arguedas Martínez. Miguel Servet, 1, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

4. «Termas Pallarés». General Franco, número 20, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

Núm. 7.689

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto de desdoblamiento de la calzada en carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 20 al 27, tramo Alagón-Figueruelas, provincia de Zaragoza, término municipal de Figueruelas, y referente a los afectados que se reseñan en relación anexa, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios de las fincas incluidas en la mencionada relación el próximo día 28 de julio de 1982, a las diecisiete horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Figueruelas.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios de las fincas provistos de documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Director provincial, Fernando V. Zamora Chueca.

Relación anexa

TERMINO MUNICIPAL DE FIGUERUELAS

Finca número, propietario y domicilio

5. Don Alejandro y doña María-Pilar Gil Herrero. Notificaciones: Don Alejandro Gil Herrero. Pardo de Santayana, 19, de Figueruelas (Zaragoza).

8. Doña Mercedes Castán Castán. Herrerín, 6, entresuelo, de Zaragoza.

29 y 34. Doña Carmen Cerrada Bazán y don Carmelo Romeo Cerrada. Tarra-gona, 6, de Zaragoza.

32. Don Abel Beltrán Serrano. Apartado de Correos 12, de Alagón (Zaragoza). Observación: Importe hasta límite conformidad.

33. Don Jesús Lamana Mur. Camino de la Azucarera, 18, de Alagón (Zaragoza). Observación: Importe hasta límite conformidad.

34-1. Don Salvador Bertol García. General Franco, 5, de Figueruelas (Zaragoza).

41. Don Miguel A. Muñoz Vinué. Pelayo, 8, tercero, de Zaragoza.

Núm. 7.690

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto de desdoblamiento de la calzada en carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 20 al 27, tramo Alagón-Figueruelas, provincia de Zaragoza, término municipal de Alagón, y referente a los afectados que se reseñan en la relación anexa, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios e indemnizaciones correspondientes de las fincas incluidas en la mencionada relación el pró-

ximo día 28 de julio de 1982, a las nueve treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Alagón.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios de las fincas provistos de documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Director provincial, Fernando V. Zamora Chueca.

Relación anexa

TERMINO MUNICIPAL DE ALAGON

Finca número, propietario y domicilio

2. Don Jesús Oliveros Herrero. Calle La Paz, 2, de Figueruelas (Zaragoza).

4, 5, 6, 7, 11, 15, 33 y 34. Don Antonio y don Abelardo Burbano Aznar. Calle León XIII, 28, de Zaragoza.

Arrendatario: Fincas números 4 y 5. Viuda de don Pedro Falces. Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca número 6. Viuda de don Pedro Falces y don Ramón Vela García. Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca número 7. Don Manuel Lasheras Bernal. Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca número 11. Herederos de don Pedro Andrés Junza. Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca número 15. Don Eugenio Murillo Roy. Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Fincas números 33 y 34, don Pedro Roncal Arqué y don Narciso Roncal Arqué. Calle Mariamón, Chueca, 9, de Alagón (Zaragoza).

8. Don Andrés Puri Zamora. Goya, 77, de Alagón (Zaragoza).

9. Don Andrés Puri Zamora. Goya, 77, de Alagón (Zaragoza).

10.1. Don Andrés Puri Zamora. Calle Goya, 77, de Alagón (Zaragoza).

10.2 y 20. Don Juan de Goyeneche San Gil. Notificaciones: Don José Lardies Ballarín. P. Real, 31, de Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca núm. 10.2. Don José Lardies Ballarín. P. Real, 31, de Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Finca número 20. Don Antonio Guerrero Suelves. Arnaudías, número 22, de Alagón (Zaragoza).

12 y 14. Don Andrés Arqué Ruiz. P. Real, 32, de Alagón (Zaragoza).

13. Herederos de don Luis de Val Lasheras. Notificaciones: Don Venancio de Val Fustián. Don Artal, número 2, de Alagón (Zaragoza).

15.1. Doña Victoria Cortés Murillo. Calle Isaac Peral, de Alagón (Zaragoza).

16. Don Juan Gaspar Gregorio. Calle Ramón y Cajal, 31, de Alagón (Zaragoza).

18. Herederos de don Julio Santabárbara Salvatierra. Notificaciones: Doña María Domeque Mendiola. Calle de España, 8, de Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Don Francisco Badía Segura. Palafox, 13, de Alagón (Zaragoza).

21. Doña Tomasa Falces González. Isaac Peral, sin número, de Alagón (Zaragoza).

22. Don Jesús Cazaña Sierra. Calle de Sas, 31, de Alagón (Zaragoza).

23. Don Eduardo Gómez Palacios y don Antonio García Sobreviela. Calle Mayor, 18, de Alagón (Zaragoza).

24. Don Toribio Ruiz Ruiz. Camino Azucarera, 4, de Alagón (Zaragoza).

25. Don Emiliano Puri Vicente. Calle La Jota Aragonesa, 9, de Alagón (Zaragoza).

26. Don Manuel Cazaña Sierra. Calle Demetrio Galán, de Alagón (Zaragoza).

27. Doña Ángela Pérez Díez. Carrera Caballos, 17, de Alagón (Zaragoza).

28. Don José-María Blasco Colón. Avenida de Zaragoza, 10, de Alagón (Zaragoza).

29. Hermanos Bañeres Santos. Representante para notificaciones: Don Ovidio Higuera Ibáñez. Damas, 25, de Alagón (Zaragoza).

Arrendatario: Don Ovidio Higuera Ibáñez. Damas, 25, de Alagón (Zaragoza).

30. Doña María Serrano Cazaña. Damas, 22, de Alagón (Zaragoza).

31. Doña Ángela y don Carmelo Sobreviela Ruiz, doña Victoria Sobreviela Berges y doña Luisa, don Fernando y doña Josefina Ruiz Sánchez. Notificación: Don Carmelo Sobreviela Ruiz. Ramón y Cajal, 21, de Alagón (Zaragoza).

32. Viuda de don Tomás Iguarde Viñuales. Cervantes, sin número, de Alagón (Zaragoza).

36. Hermanos García Sacristán. Notificaciones: Don Elifio García Sacristán. Padre Claret, núm. 9, de Alagón (Zaragoza).

37. Sindicato de Riegos del Jalón. Alagón (Zaragoza).

Núm. 7.715

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.844 de 1980, seguido contra don Santiago Martín Andréu, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca «Philips», de una puerta, modelo normal. Valorado en 10.000 pesetas.

Un piso sito en esta ciudad, en la plaza de Santo Domingo, número 14, situado en el piso cuarto o en la quinta planta del inmueble, que tiene una extensión superficial de 87 metros cuadrados útiles. Valorado en la suma de 2.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

ción. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.716

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4.709 de 1980, seguido contra don Carlos Benavente Gascón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Ocho cuartos trasteros sitos en la planta semisótano, formando parte de la casa de la calle Obispo Peralta, números 15-17, de esta ciudad. Dichos cuartos se hallan rotulados con los números del 1 al 8, y su superficie es de 2'85 metros cuadrados, excepto el número 8, que tiene 3'42 metros cuadrados. Se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo núm. 1.520, folios 30 y siguientes. Valorados en la cantidad de 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.329

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 111 de 1981, seguida a instancia de Gregorio Abad Herruz y otros, contra la empresa «Prefabricados el Coral», S. A., se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1982. — Dada cuenta, con suspensión de la aprobación del remate hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 1.000 pesetas, para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, pagar la deuda, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Prefabricados Coral», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.330

En autos ejecutivos número 244 de 1981, seguidos a instancia de Alberto Aznar Tarazona y otros, contra la empresa «Teodoro Usón», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1982. — Dada cuenta, con suspensión de la aprobación del remate hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 10.000 pesetas, para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, pagar la deuda, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Teodoro Usón», S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.500

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.419-21 de 1982, instados por don Angel González Galé y otros, contra la empresa de Ernestina Ruiz Tarazona, se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Que debo condenar y condeno a la demandada doña Ernestina Ruiz Tarazona a que abone a los demandantes que se han detallado en el resultando de hechos de esta sentencia las cantidades en el mismo señaladas respecto de cada uno de ellos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina «San Jorge», de Zaragoza, a nombre de «Recursos de Suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas.

Y además viene igualmente obligado, a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador, sobre sentencias recurridas», el importe íntegro del fallo, con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Ernestina Ruiz Tarazona, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 7.633. Villadoz
- 7.642. Aldehuela de Liestos

Cuenta general del presupuesto de inversiones

- 7.462. Utebo

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 7.461. Utebo
- 7.633. Villadoz
- 7.642. Aldehuela de Liestos

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 7.642. Aldehuela de Liestos

Expediente de suplemento de crédito

- 7.629. Pina de Ebro (núm. 1)

Expediente de suplemento y habilitación de créditos

- 7.466. La Muela

Liquidación presupuesto ordinario

- 7.465. Valdehorna
- 7.631. Balconchán
- 7.643. Val de San Martín
- 7.644. Orcajo
- 7.682. Villanueva de Jiloca

Lista cobratoria de tierras

- 7.638. Morata de Jiloca

Lista cobratoria de rodaje y arrastre por vías municipales

- 7.638. Morata de Jiloca

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

- 7.463. Bárboles
- 7.622. Alcalá de Moncayo
- 7.637. Añón de Moncayo
- 7.638. Morata de Jiloca

Padrón de tasas sobre canaleras

- 7.463. Bárboles

Presupuesto de inversiones

- 7.467. Remolinos
- 7.469. Los Pintanos
- 7.633. Villadoz
- 7.635. Azuara

Presupuesto ordinario

- 7.465. Valdehorna
- 7.467. Remolinos
- 7.468. Embid de Ariza
- 7.631. Balconchán
- 7.632. Torrijo de la Cañada
- 7.633. Villadoz
- 7.634. Azuara
- 7.641. Biota
- 7.642. Aldehuela de Liestos
- 7.643. Val de San Martín
- 7.644. Orcajo
- 7.646. Jarque
- 7.681. Gotor
- 7.682. Villanueva de Jiloca

Rectificación del padrón de habitantes

- 7.673. San Mateo de Gállego

Reparto de exacciones

- 7.464. Cabañas de Ebro

Núm. 7.645

ACERED

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre la tasa de recogida domiciliar de basuras, se expone la misma al público por plazo de quince días, durante las horas de oficina, a efecto de examen y reclamaciones.

Acered a 13 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.620

BAGÜES

El primer martes, siguiente al en que se cumplan diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las cuatro y media de la tarde, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se procederá al arriendo por un año de los pastos, para el año forestal de 1982-83 del monte de utilidad pública denominado «El Común», número 180, polígono números 1, 2 y 3, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta o parte de ella, se celebrará una segunda subasta el martes siguiente, a la misma hora, en el local del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, contrato y demás que lleve consigo la subasta.

Bagües, 12 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 7.636

BORJA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 del actual, y con el «quorum» fijado en el artículo 3,2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Impuestos directos, 8.822.700 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 2.621.402.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 10.709.050.
 - 4. Transferencias corrientes, 12.393.081.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 2.459.558.
 - B) Operaciones de capital:
 - 6. Enajenación de Inversiones reales, 392.
 - 7. Transferencias de capital, 440.000.
- Total ingresos, 37.446.183 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Remuneraciones del personal, 26.484.959 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 9.327.800.
 - 3. Intereses, 221.877.
 - 4. Transferencias corrientes, 1.000.714.
 - B) Operaciones de capital:
 - 9. Variación de pasivos financieros, 410.833.
- Total gastos, 37.446.183 pesetas.
Borja a 9 de julio de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 7.639

CADRETE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional por el que se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, y de conformidad con dicho acuerdo, se eleva a definitivo el mismo, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 8,441.548 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 550.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.642.885.
 4. Transferencias corrientes, 1.990.856.
 5. Ingresos patrimoniales, 960.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 5.752.760.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
- Total, 25.338.049 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 3.646.833 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes, 4.621.925.
 4. Transferencias corrientes, 168.344.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 16.500.947.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total, 25.338.049 pesetas.
- Contra este acuerdo, quienes se consideren interesados, y durante un plazo de quince días, podrán hacer las reclamaciones oportunas.
- Cadrete a 10 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.628

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1982, acordó establecer que la vigencia de la modificación de la Ordenanza complementaria de tráfico de esta villa se produzca a partir del día 1.º de agosto próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 9 de julio de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 7.621

FABARA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos de la dehesa municipal «Cuarto de la Carne», para 200 reses lanaras y 20 de cabrío, por tiempo de tres años, contados a partir del 1 de octubre de 1982 al 30 de septiembre de 1985. Tipo de licitación: 30.000 pesetas en alza.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento y hasta las doce horas del día vigésimo siguiente hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al anteriormente indicado.

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento está expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas de dicha subasta.

Fabara a 13 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.647

LECIÑENA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 21.628.386 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.275.823 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.053.102.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.305.381.
 4. Transferencias corrientes, 4.514.559.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.478.521.
- Total, 21.628.386 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 5.824.263 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.541.765.
 3. Intereses, 1.050.469.
 4. Transferencias corrientes, 3.216.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 995.889.
- Total, 21.628.386 pesetas.

Leciñena a 12 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.648

LECIÑENA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982, por un importe de 24.614.142 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

Ingresos

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 4.800.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 19.814.142.
- Total, 24.614.142 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 24.614.142 pesetas.
- Total, 24.614.142 pesetas.

Leciñena a 12 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.625

MONTÓN

El día en que se cumplan los veintiuno hábiles y siguientes al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que será lunes, miércoles o viernes si no coincidiera con alguno de éstos, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública que luego se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones apro-

bados al efecto y que quedan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles.

A las trece horas: Monte «Campo Cantera», número 119 B, para 600 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 30.000 pesetas. Epoca de disfrute: De 1 de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983.

A las trece horas treinta minutos: Monte «Dehesa de la Cañada», número 119 C, para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15 pesetas. Epoca de disfrute: De 1 de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983.

Montón, 9 de julio de 1982. — El Alcalde, Darío Sebastián.

Núm. 7.623

PERDIGUERA

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 1982, con el «quorum» legal que determina la Ley y una vez oído el informe previo emitido por Secretaría, acordó por unanimidad: Amortizar la plaza de alguacil-subalterno de este Ayuntamiento, por renuncia voluntaria de su titular, quedando modificada la plantilla de personal del mismo en la forma siguiente: Secretaría general, nivel 8, coeficiente 3,3. Auxiliar de administración general, nivel 4, coeficiente 1,7.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios pudiéndose formular reparos durante el plazo de quince días por las personas físicas y jurídicas radicantes en el término municipal.

Perdiguera a 12 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.629

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1982, con el «quorum» preceptivo que establece el artículo 3.º-2 f) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre la Corporación municipal y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.474.102 pesetas, de cuya cantidad se destina la suma de 2.474.102 pesetas a la aportación a la Diputación Provincial de Zaragoza para el pago del mayor importe en las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de aguas, con un tipo de interés y comisión anual del 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato. El reembolso de esta primera cantidad es de 14 años, como máximo; uno de carencia y trece de amortización. La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 370.234,89 pesetas.

Otra cantidad de 5.000.000 de pesetas se concede al mismo tipo de interés y comisión, siendo su período de reembolso de doce años, también como máximo; Un año de carencia y once de amortización, con una anualidad por intereses, comisión y amortización de 812.845,60 pesetas, con destino a la ejecución de obras de pavimentación de diversas calles. En conjunto las anualidades serán de 1.183.090,49 pesetas.

Independientemente se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de

carencia o de desarrollo de la operación.

Los recursos en garantía son los siguientes:

- Contribución territorial urbana.
- Cuota fija de la contribución territorial rústica.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizados con el Banco.

Lo que se publica a los efectos del artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, quedando el expediente de operación de crédito expuesto al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose formular en dicho plazo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pina de Ebro a 10 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.640

PLASENCIA DE JALON

No habiendo sido presentada reclamación alguna, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día primero de junio del corriente año, se entiende aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto ordinario de 1982, número uno, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

- Operaciones corrientes:
 - Remuneraciones del personal, 1.048.804 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.754.371 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14,2, en relación con el 16,2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Plasencia de Jalón a 12 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 7.776

P O M E R

Ante la falta de tiempo entre el período de exposición del pliego de condiciones y la celebración de la subasta para la admisión de plicas para la subasta de caza señalada para el día 31 del actual, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 19 de julio del corriente año, se suspende la misma y se señala para el día 10 de agosto próximo, a la misma hora, admitiéndose plicas hasta media hora antes de la subasta.

Pomer, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Ceferino Pérez.

Núm. 7.624

T I E R G A

Por don Gregorio Martínez Gil se ha solicitado licencia para la apertura de taberna, con emplazamiento en calle Arrabal Alto, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Perjudiciales de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las ob-

servaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tiurga, 10 de julio de 1982. — El Alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 7.630

SOS DEL REY CATOLICO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 10.322.065, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- Operaciones corrientes:
 - Impuestos directos, 2.824.216 pesetas.
 - Impuestos indirectos, 452.500.
 - Tasas y otros ingresos, 2.542.176.
 - Transferencias corrientes, 3.766.770.
 - Ingresos patrimoniales, 736.403.
- Total, 10.322.065 pesetas.

Gastos

- Operaciones corrientes:
 - Remuneraciones del personal, 6.223.607 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.780.294.
 - Transferencias corrientes, 1.318.164.
- Total, 10.322.065 pesetas.
- Sos del Rey Católico, 9 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.619

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con autorización de la Excm. Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno, propiedad del municipio, de las siguientes características y superficie:

Parcela A). — Rústica de secano en «La Sarda Baja», de 5.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del municipio, y al Este, con la cañada real de Huesca. Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, en alza.

Parcela B). — Rústica de secano en «La Sarda», partida denominada «Pozo del Buro», de 2.235 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Nordeste, con Florencio Gállego Iguaz; al Noroeste, con calle de nueva apertura; al Suroeste, con herederos de Felipe y Ramón Turrado Escobedo y con prolongación de la calle Zaragoza, y al Sureste, con terrenos del municipio. Tipo de licitación: 2.682.000 pesetas, en alza.

La fianza provisional para optar a cada una de las parcelas que son objeto de subasta se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta de ambas parcelas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de pre-

sentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones que ha de girar en la presente subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 8 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de..... domiciliado en....., número....., por visto de documento nacional de identidad número....., en nombre propio en representación de....., enterado de..... anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., fecha....., y del pliego de condiciones que rige para la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terreno del municipio, ofrece por la parcela (A o B) la cantidad de (en letras)..... pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.522

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 1.689 de 1981, promovido por «Banco Intercontinental Español», S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo, contra don..... y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Penón Casanovi, ha acordado se requiera a los señores..... mandados para que en término de..... días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que han lugar en Derecho.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.347

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiano, Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 947 de 1982, instado por don Félix Vela Pineda, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Parcela número 3 del polígono catastral, en paraje «Los Canales», término de Miralbuena, municipio de.....»

ragoza; linderos: al Norte, José Almenara Fauro; al Este, riego; al Sur, riego; al Oeste, José Almenara Fauro, con cultivo de cereal de riego, clase cuarta, de una superficie de 72 áreas 50 centiareas.

Y por providencia de esta fecha he acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.273

JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, accidental Magistrado de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 111 de 1982, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Carmen García Cruz, contra su esposo, don Jesús-Sacramento Navas Avilés, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Carmen García Cruz, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Jesús-Sacramento Navas Avilés, en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, quienes sobre el particular deberán estar a lo pactado en las capitulaciones matrimoniales que otorgaron con fecha 18 de enero de 1980 ante el Notario de Zaragoza don Veratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 27 de abril de 1982, debo declarar y declaro que doña Carmen García Cruz tiene derecho a percibir una pensión mensual de pesetas 20.000, con base en el artículo 97 del Código Civil y como compensación de los perjuicios que le ocasione el divorcio. Dicha pensión le será satisfecha por don Jesús-Sacramento Navas Avilés, por mensualidades anticipadas, dentro de los cincuenta primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el costo de la vida, a tenor de los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística o el organismo oficial que le sustituya. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente juicio. Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se de-

clara por la presente. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús-Sacramento Navas Avilés expido el presente que firmo en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.426

JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 116 de 1982-B, autos de separación conyugal a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de doña María-Dolores Ruiz Taus, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo, don Félix Gómez Lapuente, en cuyos autos se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de doña María-Dolores Ruiz Taus, debo decretar y decreto la separación matrimonial de la citada respecto de su cónyuge, don Félix Gómez Lapuente, con quien contrajo matrimonio canónico en Tarazona (Zaragoza) el día 21 de abril de 1979, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que igualmente debía acordar y acuerda encomendar a doña María-Dolores Ruiz Taus la guarda y custodia de la hija del matrimonio, menor de edad, llamada Laura Gómez Ruiz, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la misma.

Todo ello con expresa imposición al demandado señor Gómez Lapuente de la totalidad de las costas ocasionadas en presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de su hija.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Félix Gómez Lapuente expido el presente que firmo en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.731

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de medidas provisionales número 272 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez, en nombre y representación de doña Nieves García Sierra, contra don Federico Cortés Torno, del que se desconoce su domicilio, y en providencia de fecha de hoy he acordado citar al mencionado demandado para que el día 29 del actual, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado aludido, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.671

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 250 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Iglesias», S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Eliseo Angel del Amo, vecino de Soria (calle Hospicio, núm. 6), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 108 y 137, correspondientes a los días 17 de mayo y 21 de junio de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 7.562

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cogni-

ción número 459 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Master", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el propietario de "Deportes Olimpiada", vecino de Zamora, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 4.802, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 105, de fecha 13 de mayo de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.564

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 300 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel García Carragal, vecino de Marín (Pontevedra), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 6.338, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 141, de fecha 25 de junio de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por

lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.566

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 394 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Mutua de Accidentes de Zaragoza", representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Gertrudis-José Rodríguez y don Marcelino Collado, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se hace referencia en el edicto número 2.160, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de fecha 9 de marzo de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.357

BANCO PASTOR

Zaragoza

Se anuncia haber sufrido extravío la libreta de ahorro número 200.324, expedida a nombre de Carmen Peralta Sanz (menor), representada por doña Pilar Sanz Gastón.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicha libreta, quedando así anulada su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Zaragoza, 21 de junio de 1982. — Banco Pastor.

Núm. 7.676

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Leciñena el presupuesto ordinario para 1982, pudiendo presentar los vecinos que integran la Mancomunidad Agua de Monegros las reclamaciones que estimen pertinentes.

Leciñena, 12 de julio de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 7.774

APUESTAS DEPORTIVAS

Aviso

Por don Jesús Diego Bielsa ha sido solicitado el pago del premio correspondiente al boleto de cuatro apuestas número 4.435.812, con un premio de segunda categoría y dos de tercera, de la jornada 33, de fecha 18 de abril de 1982, sin la presentación del correspondiente resguardo por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito ante la Delegación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas en esta ciudad (Gran Vía, número 9) dentro de los treinta días naturales, contados desde el siguiente a la fecha del presente anuncio.

Zaragoza, 15 de julio de 1982. — El Delegado, (ilegible).

Núm. 7.775

«TABACALERA», S. A.

El Consejo de Administración de «Tabacalera», S. A., en su sesión de 30 de junio próximo pasado, resolviendo el concurso de expendedurías de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero último, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Adjudicar o declarar desiertas las expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso que a continuación se indican:

Calatayud núm. 6: Desierta.
Cariñena núm. 2: Doña Josefina Casilla Olite.

2.º Adjudicar la siguiente expendeduría especial a instalar en el interior del gran complejo comercial cuyo emplazamiento se indica:

Hipermercado de Utebo (autovía Zaragoza-Tudela, kilómetro 12, Utebo) «Alcampo», S. A.

Zaragoza, 15 de julio de 1982. — El Representante provincial, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones